

EXPTE.24B.2.1.0117

2024/CNS_01/000034

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta emitida por la Adjunta Jefa del Servicio de Contratación, cuyo contenido literal a continuación se transcribe

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

*Se plantea la necesidad de proceder a la contratación, mediante tramitación anticipada del **Servicio de lavandería de la ropa de la Residencia Asistida Provincial dependiente de esta Diputación Provincial**, por un periodo de dos años, a contar desde el 1 de febrero de 2025, o en caso de no estar formalizado en dicha fecha desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato, con posibilidad de prórroga por otro periodo igual al inicial, **contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público y base de ejecución 34 bis del Presupuesto Provincial 2024**, a la vista del informe de necesidad y propuesta de inicio emitido por el Técnico de Gestión del Área de Bienestar Social conformado por el Director de dicha Área

Recogiendo en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, de dicho informe, la reserva de esta contratación a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

***El valor estimado** del contrato a lo largo de la vigencia propuesta (dos años), así como de la posible prórroga (dos años) , asciende a la cantidad de 480.000,00 euros, (IVA excluido) .

El presupuesto base de licitación máximo para el periodo inicial de duración de dos años asciende a ***Presupuesto base de licitación** definido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende para el periodo de vigencia inicial del contrato (2 años) asciende a la cantidad de **290.400,00 euros** incluido el IVA al tipo del 21%,

Dicho presupuesto máximo, viene determinado, al multiplicar el precio máximo unitario de licitación (1.00 Euro IVA excluido por kilo de ropa limpia debidamente tratada y entregada), por la estimación de kilos de ropa para ese periodo (240.000 kilos), **si bien solamente generarán obligaciones de pago los servicios efectivamente realizados.**

Todo ello según el informe suscrito por el Técnico de Gestión del Área de Bienestar Social, conformado por el Director de dicha Área y Diputada Delegada.

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Fecha	11/09/2024 09:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Página	1/4



EXPTE.24B.2.1.0117

2024/CNS_01/000034

*Visto el Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Contratación sobre el procedimiento para llevar a cabo la adjudicación referenciada, que será el de **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, sujeto el mismo a regulación armonizada en función de su valor estimado, así como el órgano competente para la adjudicación.

*Habiéndose elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas así como Anexos que habrán de regir la presente contratación, comprensivos de los criterios de adjudicación ponderados y cuantificados por el Técnico de Gestión del Area de Bienestar Social y Vº Bº del Director de dicha Área., de conformidad con los arts 145 y 146 del ya citado Texto Legal, al igual que la solvencia técnica a exigir a los licitadores participantes en el procedimiento.

* Desde el punto de vista económico- financiero la presente contratación está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria y documentos contables que se recogen en el punto 3º de la parte dispositiva de la presente propuesta.

-Habida cuenta que el órgano de contratación competente para la aprobación y resolución del presente expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público(LCSP), es la Presidencia de la Corporación Provincial.

Por este Servicio de Contratación, se formula la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Aprobar el expediente de contratación, con carácter anticipado del **Servicio de lavandería de la ropa de la Residencia Asistida Provincial dependiente de esta Diputación Provincial, contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público y base de ejecución 34 bis del Presupuesto Provincial 2024,**

***El valor estimado de la contratación** de este servicio, por el periodo de vigencia inicial y su posible prórroga prevista , asciende a 480.000,00 euros, (IVA excluido) .

***Presupuesto base de licitación** definido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende para el periodo de vigencia inicial del contrato (2 años) asciende a la cantidad **de 290.400,00** euros incluido el 21% de IVA.

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Fecha	11/09/2024 09:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Página	2/4



EXPTE.24B.2.1.0117

2024/CNS_01/000034

2º.- Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo 35 cláusulas, firmado por la Adjunta Jefa del Servicio de Contratación, y al cual se adjunta modelo de oferta, Anexo I al mismo (declaración relativa al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral y social), Anexo II (modelos actas de conformidad de la recepción), así como el de Condiciones Técnicas que consta de 7 estipulaciones y Anexo en el que se recogen de forma tallada los criterios de valoración de ofertas firmados por el Técnico de Gestión del Área de Bienestar Social, conformado por el Director de dicha Área, que regirán en la contratación de referencia y cuya adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme lo dispuesto en el art. 131.2 de la 9/2018 de 8 de noviembre aprobatoria de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

3º.-Aprobar el gasto derivado de la presente contratación, por importe de 290.400,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de conformidad con el siguiente cuadro financiero:

<u>Aplicación presupuestaria</u>				<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>	<u>retención de crédito</u>
<u>Ejercicio</u>	<u>Orgánica</u>	<u>Funcional</u>	<u>Económica</u>			
2025	61	2311A	2279902	SERVICIO LAVANDERIA	133.100,00 €	RCFUT 202400045506
2026	61	2311A	2279902	SERVICIO LAVANDERIA	145.200,00 €	RCFUT 202400045506
2027	61	2311A	2279902	SERVICIO LAVANDERIA	12.100,00 €	RCFUT 202400045506

De conformidad con el art. 117.2 de la LCSP, el presente expediente se realizará con **carácter anticipado**, iniciándose en el ejercicio anterior a aquel en que va a comenzar la ejecución del gasto, quedando, en consecuencia, sometida la presente contratación, **a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.**

4º.- Que se inicie el procedimiento de licitación del citado procedimiento, concediéndose un plazo de **30 días naturales**, a contar desde la fecha de remisión del anuncio de licitación al D.O.U.E., conforme al art.156.2 y 3 c) de la LCSP., la cual se indicara en el anuncio de licitación a publicar en el Perfil de Contratante.

5º.- Que una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art.150 de la LCSP, se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y eleve propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y

Código Seguro de Verificación	IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Fecha	11/09/2024 09:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KLPUZ34WZIS3WS4E2FMI	Página	3/4



EXPTE.24B.2.1.0117

2024/CNS_01/000034

seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación, previa a la adjudicación, referida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de esta contratación.

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, *resuelvo en sus propios términos.*

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7U6KPKUZ34WZIS3WS4E2FMI	Fecha	11/09/2024 09:11:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6KPKUZ34WZIS3WS4E2FMI	Página	4/4

